CONTRATO Nº4/2013

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA DE VILLETA – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº3/2013.

En la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece, entre la Municipalidad de Villeta, en adelante la Municipalidad, con domicilio en Pbro. Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, representada en este acto por el Intendente Municipal, SR. TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ, con Cédula de Identidad Número 657.960, por una parte; y por la otra, el SR. RONALD JESUS CARBONELL HERRERA, con Cédula de Identidad Número 3.942.172, en representación de la FIRMA COLD IMPORT S.R.L, con RUC 80029181-6 según sus manifestaciones y documentación agregada en archivo, con domicilio en Guayaibi c/ Cnel. Alfredo Ramos – Zona Norte Fdo. de la Mora, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato bajo las siguientes clausulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El CONTRATISTA COLD IMPORT S.R.L con RUC 80029181-6, se obliga a ejecutar y entregar a la MUNICPALIDAD al precio, condiciones y en el plazo que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la Adquisición e Instalación de Acondicionadores de Aire para la Institución Municipal, por un monto total de G.21.005.000 (Guaraníes veintiún millones cinco mil) IVA incluido según se detalla:

Ítems	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Acondicionadores de Aire Split de 12.000BTU Frio/Calor - Provisión e instalación	unidad	**Goldman**	**2**	**2.060.000**	**4.120.000**
2	Acondicionadores de Aire Split de 18.000BTU Frio/Calor - Provisión e instalación	unidad	**Goldman**	**2**	**2.780.000**	**5.560.000**
3	Acondicionadores de Aire Split de 24.000BTU Frio/Calor - Provisión e instalación	unidad	**Goldman**	**3**	**3.775.000**	**11.325.000**
Son Total IVA incluido Guaraníes: Veintiún millones cinco mil----------						**21.005.000**

CLAUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Artículo Nº 37, inc. b; de la Ley 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 3/2013 convocado por la Municipalidad de Villeta. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V.N°185/13, de fecha 15 de marzo de 2013.

CLAUSURA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

A- El presente texto del Contrato;

C- La oferta del Contratista, debidamente firmada y demás documentos remitidos por el mismo;

D- Resolución I.M.V de Adjudicación Nº 185/13.

En caso de existir discrepancia o diferencia entre las cláusulas del presente Contrato o entre éste y los documentos del Contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido en esta cláusula.

El Contratista será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria del contrato, y no podrá eludir sus responsabilidades por haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del mismo. El Contratista es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños

COLD IMPORT

causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos de la Municipalidad o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de 40 (cuarenta) días corridos, a partir de la firma del mismo. El plazo para iniciar los trabajos de instalación es dentro de los 5 (cinco) días de haber firmado el presente contrato y el plazo para la culminación del mismo es de 20 días hábiles y laborales.

CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

En el edificio de la Municipalidad de Villeta, sito en Presbítero Enrique Schoenfeld y Mariscal Estigarribia.

CLAUSULA SEXTA: MONTO Y FORMA DE PAGO

La Municipalidad abonará a la Contratista, por la Adquisición e Instalación de Acondicionadores de Aire hasta un monto de G. 21.005.000 (guaraníes veintiún millones cinco mil.) IVA incluido, suma que será abonada de la siguiente manera, 50% del monto total a la firma del contrato, y el saldo será abonado a la culminación de los trabajos y puesta en marcha los equipos de acondicionadores de aire.

CLAUSULA SEPTIMA: CONDICIONES

Para garantizar el Fiel Cumplimiento de todas las estipulaciones del presente contrato, EL PROVEEDOR deberá presentar una **Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato,** emitido a favor de la MUNICIPALIDAD, cuya vigencia será hasta la culminación del presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes contratantes someterán las diferencias o litigios sobre la aplicación e interpretación de este Contrato, a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, y aún así la cuestión no pudiere ser resuelta, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de J. Augusto Saldívar.
A todos los efectos judiciales y extrajudiciales provenientes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales en los lugares mencionados en el encabezado y se someten irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales ordinarios de la ciudad de J. Augusto Saldívar, República del Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse a la otra parte por escrito y en forma fehaciente.
En fe de lo cual, las partes suscriben el presente contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha asignados en el encabezamiento de este contrato.

COLD IMPORT S.R.L.

SR. RONALD JESÚS CARBONELL
CONTRATISTA
COLD IMPORT S.R.L

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Ante mí:

LIC. FANNY ESCOBAR
Secretaria General